



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2020, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación de la modificación del artículo 26.b, del I Convenio Colectivo para el personal de la empresa GPEX, SAU.

(2020062125)

Visto el texto del Acta de 1 de octubre de 2020 de la Mesa Negociadora del "I Convenio Colectivo para el personal de la empresa GPEX, SAU" -código de convenio 81100102012016-, publicado en el DOE nº 158, de 17 de agosto de 2016, en la que se recoge el acuerdo relativo a la no denuncia del mismo y su consiguiente prórroga en los términos del artículo 7 del convenio y a la modificación de su artículo 26.b) con fecha de efectos de uno de enero de 2021, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 (apartados 2 y 3) de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y en el artículo 6 del Decreto 182/2010, de 27 de agosto, que crea el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

Esta Dirección General de Trabajo,

RESUELVE:

Primero. Ordenar la inscripción de la citada acta en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 14 de octubre de 2020.

La Directora General de Trabajo,
MARÍA SANDRA PACHECO MAYA

**ACTA DE MESA NEGOCIADORA DE 1 DE OCTUBRE DE 2020****ASISTENTES****PARTE EMPRESA**

- José María Sánchez
- Elena Rivero Rubio
- Francisco M. Hernández
- Nicolás Palacios Miranda
- Ángela Florencio Cardenal

COMITÉ DE EMPRESA

- Sonia García Baños
- Montserrat Romero Villarín
- Victor Bastos Rodríguez
- Carlos Manzano Gómez
- Francisco Jiménez Araya
- Elena López Miranda
- M.^a Eduvigis Guillén Guerrero

En reunión realizada, siendo las 10:30 horas del día 01 de octubre de 2020, se reúnen las personas que se relacionan al margen, en la representación que se establece, con el siguiente orden del día:

PUNTO ÚNICO. PRORROGA I CONVENIO COLECTIVO DE GPEX.

Una vez analizada la situación sobrevenida por la COVID-19, en aras a la estabilidad y mantenimiento del empleo y de sostenibilidad de GPEX, ambas partes, Empresarial y Social, ante la finalización de la vigencia del I Convenio Colectivo de GPEX el próximo 31 de diciembre de 2020, están de acuerdo en no proceder a su denuncia.

No obstante, y en base a que el artículo 2 del Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación, equipara la duración de los permisos por nacimiento de hijo o hija de ambos progenitores, se modifica a partir del 01 de enero de 2021 el apartado 'b' del artículo 26 "Permisos y licencias retribuidos", quedando con la siguiente redacción:

"Artículo 26. Permisos y licencias retribuidos:

- b) Cuatro días laborales por el fallecimiento de parientes de hasta el segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad, y dos días laborales hasta el segundo grado de afinidad. Cuando por tal motivo el trabajador o la trabajadora necesiten hacer un desplazamiento al efecto, el plazo se incrementará en dos días laborales".



Tal y como establece el artículo 7, el I Convenio Colectivo de GPEX continuará vigente en su totalidad, con la modificación del mencionado apartado b del artículo 26, hasta la aprobación de un nuevo convenio colectivo.

Podrá procederse a su denuncia en los tres últimos meses de cada anualidad, salvo pacto en contrario.

Se adjunta a esta acta la autorización para su publicación en REGCON.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 11:00 horas.